



**“ADQUISICIÓN CLÍNICA OFTALMOLÓGICA  
MÓVIL, COMUNA DE QUILLÓN”.**

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTAS POR  
ATRASO EN ENTREGA DEL VEHÍCULO Y  
DOCUMENTACIÓN**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4644 /**

**QUILLÓN,**

19 AGO 2024

**VISTOS:**

1. La adquisición denominada **“ADQUISICIÓN CLÍNICA OFTALMOLÓGICA MÓVIL, COMUNA DE QUILLÓN”**;
2. Antecedentes técnicos y administrativos, para el estudio denominado **“ADQUISICIÓN CLÍNICA OFTALMOLÓGICA MÓVIL, COMUNA DE QUILLÓN”**;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°224/23 de fecha 13/10/2023;
4. Decreto Alcaldicio N°7.390, de fecha 30/11/2023, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
5. Licitación Pública ID N°4366-83-LQ23;
6. Acta de Evaluación de fecha 31/01/2024;
7. Resolución Alcaldía de fecha 19/02/2024;
8. Decreto Alcaldicio N°1.199, de fecha 21/02/2024, que aprueba adjudicación de llamado a licitación pública y autoriza emisión de orden de compra;
9. Orden de Compra N°4366-11-SE24, de fecha 21/02/2024;
10. Contrato suscrito con fecha 11/03/2024 entre el proveedor Conversiones San José y la I. Municipalidad de Quillón.
11. Decreto Alcaldicio N°1.647, de fecha 15/03/2024, que aprueba contrato;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
13. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
16. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
18. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024

pág. 1



19. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
20. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- Incumplimiento de plazo de entrega del vehículo. Contados desde la fecha de V°B° a la Entrega, es decir, a partir del 25/07/2024.
- Para el informe final, se consideraba la entrega para el 08/06/2024 y se concretó el 25/07/2024, incurriendo en atraso de 47 días corridos.
- Asimismo, para la entrega del vehículo, la documentación del vehículo exigida para circular, la entregaron 6 días más tarde, contados desde la entrega del vehículo.
- Correo electrónico, de fecha 06/08/2024, donde se notifica a la empresa la causal de aplicación de multas.
- Se le otorga al proveedor un plazo de 05 días corridos para realizar descargos.
- El proveedor no formula descargos.
- Con los antecedentes señalados anteriormente, es que se determina realizar aplicación de multa, por atraso calculado en 47 días y 6 días, por concepto de plazo de entrega de vehículo y entrega de la documentación del vehículo, respectivamente. Según lo dispuesto en el punto **N°24 DE LAS MULTAS**, de las bases administrativas especiales.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, aplicación de Multa la empresa **CONVERSIONES SAN JOSÉ SPA RUT 96.981.470-6**, en el marco de la licitación pública **ID N°4366-83-LQ23 denominada "ADQUISICIÓN CLÍNICA OFTALMOLÓGICA MÓVIL, COMUNA DE QUILLÓN"**, por atraso de 47 días en la entrega de la clínica oftalmológica y 6 días en la entrega de la documentación para circular, lo que corresponde a un total de 77 UTM. El monto por multa, se descontará del primer y único estado de pago, según lo estipulado en el punto **N°24 DE LAS MULTAS**, de las bases administrativas especiales.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARÍO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

MGJ/kzt

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.